



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
JEFATURA DEL ESTADO MAYOR
Escuela de Estado Mayor**



**PLAN DE ESTUDIOS
VI Curso de “Gestión Pública y Seguridad Ciudadana”
previo al ascenso al grado de General de Distrito**

1. DATOS INFORMATIVOS

- a. **INSTITUCIÓN** : Escuela de Estado Mayor
- b. **DIRECTOR** : Coronel de Policía de E.M.
Mario Fuentes García
- c. **ASESORA** : Dra. Jackeline Chacón C., MBA.
- d. **ALUMNOS** : LII Promoción de Oficiales de Línea

2. DENOMINACION DEL CURSO

VI Curso de “Gestión Pública y Seguridad Ciudadana”.

3. ANTECEDENTES

LEGALES

1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 3.- *Son deberes primordiales del Estado:*

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 158.- *Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos....*

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Art. 159.- *Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos*

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de ... y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Art. 160.- *...Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.*

Art. 163.- *La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.*

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Art. 234.- *El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.*

Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*

Art. 353.- *El sistema de educación superior se regirá por:*

- 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.*
- 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.*

2. Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Públicos

Artículo 94.- Requisitos para el ascenso de las y los servidores policiales.- *El ascenso de las y los servidores policiales se realizará con base a la correspondiente vacante orgánica y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- 1. Encontrarse en servicio activo;*

2. *Acreditar el puntaje mínimo en la evaluación de desempeño en el grado que ocupa, servicio en componentes y años de permanencia. La valoración de este requisito se realizará en cada grado.*
3. *Haber sido declarada o declarado apto para el servicio, de acuerdo a la ficha médica, psicológica, académica, física y, cuando sea necesario, pruebas técnicas de confianza en consideración del perfil de riesgo del grado;*
4. *Haber aprobado las capacitaciones o especializaciones para su nivel de gestión y grado jerárquico, de conformidad a lo establecido en el Reglamento;*
5. *Presentar la declaración juramentada de sus bienes;*
6. *No haber sido sancionado o sancionada por faltas muy graves o en dos ocasiones por faltas graves; y,*
7. *Los demás que se establezcan en el reglamento que para el efecto emita el ministerio rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden pública.*

En el proceso, trámite y valoración de requisitos aplicables, se observarán las políticas de simplificación y agilidad.

Disposición Transitoria Décima Cuarta: *En el plazo de 180 días Consejo de Educación Superior elaborará los estudios necesarios a fin de que en las universidades públicas puedan establecerse carreras relacionadas con la capacitación, formación y especialización académica en las temáticas inherentes a la seguridad ciudadana....*

3. Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Sección 2a. De la formación profesional

Art. 200.- Del IAEN.- *Corresponde al Instituto de Altos Estudios Nacionales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior, brindar la formación de las y los servidores públicos a fin de obtener títulos de cuarto nivel, sin perjuicio de que los programas de formación puedan realizarse en otras instituciones de educación superior legalmente reconocidas.*

4. Reglamento de Régimen Académico

DISPOSICION GENERAL NOVENA.- *Las IES podrán crear carreras y programas especiales, vinculadas a la formación de alto nivel de los miembros de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas. En estos casos, las carreras y programas podrán definir requisitos y procedimientos específicos de ingreso, con la debida aprobación del CES.*

5. Reglamento de la Escuela de Estado Mayor

Art. 3.- La Escuela de Estado Mayor tiene como misión contribuir al desarrollo de la sociedad ecuatoriana consolidando y mejorando la formación académica de los Oficiales Superiores de Policía nacionales y extranjeros, de Línea y de Servicios, que se desempeñarán como directores regionales, nacionales y de Policía; en las áreas de la seguridad ciudadana, la administración y afines, incorporando las nuevas corrientes de pensamiento; de tal forma que puedan liderar permanentemente el cambio institucional de acuerdo a los requerimientos y necesidades sociales. ...

Art. 106.- Para propender al mejoramiento de la formación de los Oficiales Superiores, se incorporará la participación de centros de educación superior de postgrado, con el debido reconocimiento a nivel nacional certificado por la

instancia educativa correspondiente, en los ejes y asignaturas referente a la relación policía-comunidad y de administración, previa la observancia de lo que establece la ley.

- 6. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) y el Ministerio del Interior** (firmado el 20 de febrero del 2017 para la ejecución de la Maestría profesional en “Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana” aprobada con Resolución RPC-SO-No. 562-2016 de fecha 24 de agosto del 2016).

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

5. El artículo 160 de la norma suprema dispone que: “Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...).

15. El artículo 12 del Reglamento de Régimen Académico dispone que: “Las carreras que se amparan en el artículo 133 de la LOES, las correspondientes a las carreras de formación policial y militar, así como los programas de posgrado, por su naturaleza, podrán planificar sus períodos académicos de modo diferente. Estas carreras y programas no estarán exentos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento”.

16. La Disposición General Novena del Reglamento de Régimen Académico dispone que: “Las IES podrán crear carreras y programas especiales, vinculadas a la formación de alto nivel de los miembros de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas. En estos casos, las carreras y programas podrán definir requisitos y procedimientos específicos de ingreso, con la debida aprobación del CES”;

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El presente convenio específico tiene por objeto implementar y ejecutar en el Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, la maestría profesional en “Gestión Estratégica y Seguridad Ciudadana” desarrollada de manera específica para el personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Ecuador de conformidad con la propuesta presentada al Consejo de Educación Superior y aprobada con Resolución RPC-SO-No. 562-2016 de 24 de agosto del 2016.

ADMINISTRATIVOS

- Memorando No. 2019/052/PLAN/JEM de fecha 6 de febrero del 2019, recibido en la Escuela de Estado Mayor el 22 de febrero del 2019, suscrito por el señor General Inspector Lenin Bolaños Pantoja, Jefe del Estado Mayor de la Policía Nacional, con el que remite el **Informe Administrativo No. 2019-004-JEM-PLA** de fecha 19 de enero del 2019, *“a fin de que una vez enterado de su contenido se sirva disponer a quien corresponda, dé inicio con las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad y competencia. Cabe indicar que para el desarrollo de las actividades, deberán considerar los cronogramas establecidos, para lo cual remitirán a esta Jefatura, y con anterioridad, la planificación de cada una de ellas, debiendo considerar: lugares, horas, uniformes, recursos logísticos que serán utilizados para el efecto, y otras disposiciones que considere necesarias”.*

4. OBJETIVOS

- Capacitar a los servidores policiales Directivos inmersos en el proceso de ascenso al grado de General de Distrito en temas relacionados a su nivel estratégico de gestión.
- Actualizar conocimientos en el ámbito de manejo de crisis, en función de los nuevos escenarios de violencia social y criminal que existen en la sociedad ecuatoriana.
- Re-entrenar en la utilización y manejo de armas.
- Analizar los cambios globales y regionales con la finalidad de generar posibles escenarios de la situación ecuatoriana y su incidencia en la seguridad ciudadana y las funciones de la Policía Nacional.
- Profundizar sobre los cambios en relación a la normativa vigente desde el ámbito de los principios constitucionales y el derecho administrativo, conjuntamente con su aplicación en las decisiones que se toman tanto al interior como al exterior de la Policía Nacional.
- Consolidar la visión de transparencia y rendición de cuentas institucional desde los más altos niveles de responsabilidad, con la finalidad de mejorar la imagen institucional frente a la comunidad.
- Conocer estrategias de administración del talento humano sobre la base de la igualdad de derechos y oportunidades, de tal forma que se pueda satisfacer las exigencias sociales e institucionales, contribuyendo de manera decidida al logro de la misión constitucional.

5. JUSTIFICACIÓN

Los cambios mundiales, regionales, nacionales e institucionales de los últimos años, han determinado un cambio de rumbo desde la visión política, la misma que incide sobre la sociedad, sus instituciones y dentro de ellas de la Policía Nacional. Este nuevo entorno, determina la necesidad de actualizar a quienes deberán asumir mayores niveles de responsabilidad en la institución, desde una visión global y su incidencia en la gestión pública y la seguridad ciudadana.

En este contexto se evidencia la importancia de revisar los profundos cambios geopolíticos que se dan y entender su potencial impacto en el Ecuador, de tal manera que se puedan plantear posibles escenarios en los cuales la institución deberá implementar las diferentes actividades, relacionadas con su misión constitucional; y, para lo cual es vital conocer los alcances de sus funciones y niveles de responsabilidad tanto desde la administración pública y dentro de ella uno de los aspectos gravitantes para la gestión policial: la contratación pública.

La posibilidad de alcanzar los objetivos institucionales, se encuentra fuertemente determinada por un liderazgo de quienes tienen la responsabilidad desde la visión estratégica de proponer los diferentes planes, programas y proyectos; para lo cual una adecuada administración del talento humano es gravitante para la consecución de los mismos.

6. MODALIDAD DE ESTUDIOS

Presencial con duración de 216 horas, con una carga horaria diaria de 8 horas; las mismas que se ejecutarán de acuerdo al cronograma que se establezca.

7. PARTICIPANTES

Los participantes son los servidores policiales pertenecientes a la LII Promoción de Línea en el grado de Coronel.

8. MALLA CURRICULAR

El VI Curso de “Gestión Pública y Seguridad Ciudadana” es parte de la Ficha Académica considerada dentro del proceso de ascenso a favor de los servidores policiales pertenecientes a la LII Promoción de Línea, está planificado en torno a dos ejes: 1) Policial; y, 2) Académico, incorporando en este último, contenidos relacionados con las relaciones familiares e intrapersonales.

Sus contenidos se relacionan con la problemática social, institucional y personal.

Eje	Módulos	Horas
Eje Policial	Modelo Proexce	16
	Escenarios geopolíticos globales y regionales	16
	Prospectiva	16
	Gobierno electrónico	08
	Manejo de Crisis	16
	Tiro Policial	04
	Por ti y para los demás actualiza tus conocimientos 100 preguntas.	04
	Realidad Nacional (política, económica, social y cultural)	08
	Dialogo “Ecuador frente al Crimen Organizado”	04
	Liderazgo	04
Eje Administrativo	Administración Pública	16
	Derecho Administrativo (COESCOPE)	16
	Manejo del talento humano	16
	Contratación Pública	16
Eje Complementario	Psicología Familiar	08
	Gestión Financiera	08
	Taller “Fortaleciendo Nuestra Convivencia”	08
	Conversatorio con el Alto Mando Institucional	32
Total:		216

Nota: Son 22 días laborables.

9. SISTEMA GENERAL DE EVALUACION

Se acoge el principio de libertad de cátedra que, permite a los docentes planificar los contenidos, actividades y sistema de evaluación; el mismo que constará en el correspondiente sílabo que, será entregado al inicio de cada módulo. El sistema de evaluación es de tipo cualitativo: APROBADO / NO APROBADO, e incluirá la realización de diferentes clases de trabajos.

10. REQUISITOS DE APROBACION

- Haber aprobado todos los módulos.
- Haber asistido a todos los módulos.

11. DESARROLLO DEL CURSO

La ejecución propone que los módulos sean dictados entre la Policía Nacional y una institución de educación superior.

12. CRONOGRAMA Y HORARIO DE ACTIVIDADES

La ejecución del VI Curso en “Gestión Pública” se realizaría durante 22 días a tiempo completo de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividad
11 de marzo del 2019	Eje Policial Socialización propuesta.
11 de marzo del 2019	Liderazgo
11 de marzo del 2019	Diálogo "Ecuador frente al crimen organizado"
13 y 14 de marzo del 2019	Modelo Proexce
15 y 16 de marzo del 2019	Manejo de Crisis
18 de marzo del 2019	Tiro Policial
18 de marzo del 2019	Por ti y por los demás.
19 al 26 de marzo del 2019	Materia varias
1 al 10 de abril del 2019	Eje Administrativo
2 al 3 de mayo del 2019	Eje Complementario.
6 al 9 de mayo del 2019	Conversatorio con el mando institucional
26 de agosto del 2019	Taller "Fortaleciendo nuestra convivencia".
31 de enero del 2020	Fin curso de ascenso.

El horario que se propone conjuntamente con las dependencias en las que se realizarán las diferentes actividades son:

EJE POLICIAL

HORA	LUNES 11-mar-19	MARTES 12-mar-19	MIÉRCOLES 13-mar-19	JUEVES 14-mar-19	VIERNES 15-mar-19
08h15 - 10h00	Socialización planificación (JEM - Auditorio CG)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MANEJO DE CRISIS (GIR)	MANEJO DE CRISIS (GIR)
10h00 - 10h15	RECESO				
10h15 - 12h00	LIDERAZGO (JEM - Auditorio CG)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MANEJO DE CRISIS (GIR)	MANEJO DE CRISIS (GIR)
12h00 - 13h30	ALMUERZO				
13h30 - 15h15	Diálogo "ECUADOR FRENTE AL CRIMEN ORGANIZADO" (DNPJel - Auditorio CG)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MANEJO DE CRISIS (GIR)	MANEJO DE CRISIS (GIR)
15h15 - 15h30	RECESO				
15h30 - 17h15	Diálogo "ECUADOR FRENTE AL CRIMEN ORGANIZADO" (DNPJel - Auditorio CG)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MODELO PROEXCE (DIRPLAN)	MANEJO DE CRISIS (GIR)	MANEJO DE CRISIS (GIR)

HORA	LUNES 18-mar-19	MARTES 19-mar-19	MIÉRCOLES 20-mar-19	JUEVES 21-mar-19	VIERNES 22-mar-19
08h15 - 10h00	TIRO POLICIAL (GIR)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Prospectiva (IAEN)	Prospectiva (IAEN)
10h00 - 10h15	RECESO				
10h15 - 12h00	TIRO POLICIAL (GIR)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Prospectiva (IAEN)	Prospectiva (IAEN)
12h00 - 13h30	ALMUERZO				
13h30 - 15h15	POR TI Y POR LOS DEMAS (100 preguntas)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Prospectiva (IAEN)	Prospectiva (IAEN)
15h15 - 15h30	RECESO				
15h30 - 17h15	POR TI Y POR LOS DEMAS (100 preguntas)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Escenarios geopolíticos globales y regionales (IAEN)	Prospectiva (IAEN)	Prospectiva (IAEN)

HORA	LUNES 25-mar-19	MARTES 26-mar-19
08h15 - 10h00	Gobierno electrónico (IAEN)	Realidad Nacional (IAEN)
10h00 - 10h15	RECESO	
10h15 - 12h00	Gobierno electrónico (IAEN)	Realidad Nacional (IAEN)
12h00 - 13h30	ALMUERZO	
13h30 - 15h15	Gobierno electrónico (IAEN)	Realidad Nacional (IAEN)
15h15 - 15h30	RECESO	
15h30 - 17h15	Gobierno electrónico (IAEN)	Realidad Nacional (IAEN)

EJE ADMINISTRATIVO

HORA	LUNES 01-abr-19	MARTES 02-abr-19	MIÉRCOLES 03-abr-19	JUEVES 04-abr-19	VIERNES 05-abr-19
08h15 - 10h00	Administración Pública (IAEN)	Administración Pública (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Manejo del talento humano (IAEN)
10h00 - 10h15	RECESO				
10h15 - 12h00	Administración Pública (IAEN)	Administración Pública (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Manejo del talento humano (IAEN)
12h00 - 13h30	ALMUERZO				
13h30 - 15h15	Administración Pública (IAEN)	Administración Pública (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Manejo del talento humano (IAEN)
15h15 - 15h30	RECESO				
15h30 - 17h15	Administración Pública (IAEN)	Administración Pública (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Derecho Administrativo (IAEN)	Manejo del talento humano (IAEN)

HORA	LUNES 08-abr-19	MARTES 09-abr-19	MIÉRCOLES 10-abr-19
08h15 - 10h00	Manejo del talento humano (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)
10h00 - 10h15	RECESO		
10h15 - 12h00	Manejo del talento humano (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)
12h00 - 13h30	ALMUERZO		
13h30 - 15h15	Manejo del talento humano (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)
15h15 - 15h30	RECESO		
15h30 - 17h15	Manejo del talento humano (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)	Contratación Pública (IAEN)

EJE COMPLEMENTARIO

HORA	JUEVES 02-may-19	VIERNES 03-may-19
08h15 - 10h00	Psicología Familiar (IAEN)	Gestión Financiera (IAEN)
10h00 - 10h15	RECESO	
10h15 - 12h00	Psicología Familiar (IAEN)	Gestión Financiera (IAEN)
12h00 - 13h30	ALMUERZO	
13h30 - 15h15	Psicología Familiar (IAEN)	Gestión Financiera (IAEN)
15h15 - 15h30	RECESO	
15h30 - 17h15	Psicología Familiar (IAEN)	Gestión Financiera (IAEN)

Nota: El cronograma podrá ser reajustado de acuerdo a los requerimientos institucionales.

13. PRESUPUESTO

Sobre la base del estudio de mercado realizado, se establece que el presupuesto referencial es:

Promoción	No.	Valor individual	Subtotal
52	26	368,64	9.584,64
TOTAL			9.584,64

El valor individual referencial sería de **USD. 368,64 (trescientos sesenta y ocho con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América)**; es decir **USD. 9.584,64 (nueve mil quinientos ochenta y cuatro con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América)**.

14. CONCLUSIONES

1. El VI Curso de “Gestión Pública” permitirá a los servidores policiales Directivos de la LII Promoción de Línea en el grado de Coronel y previo al ascenso al grado de General de Distrito, actualizarse en áreas relacionadas con el nivel estratégico de gestión de la institución policial, conjuntamente con los ámbitos de manejo de crisis y un re-entrenamiento táctico y uso de armas.

Quito, 25 de febrero del 2019


Mario Fuentes García.
CORONEL DE POLICIA DE E.M.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR



Elaborado por: Dra. Jackeline Chacón C., MBA., de acuerdo a las resoluciones del Consejo Académico de la E.E.M. Sesión del 5 de febrero del 2019 



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
Dirección Nacional de Educación
Escuela de Estado Mayor



ANEXO

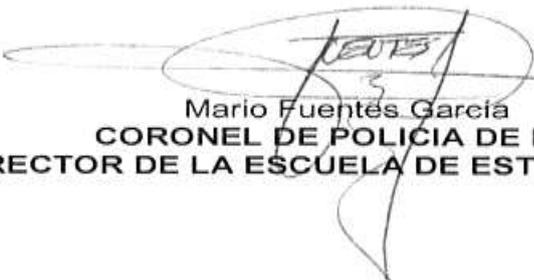
PLAN DE ESTUDIOS
VI Curso de “Gestión Pública y Seguridad Ciudadana” previo
al ascenso al grado de General de Distrito

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

La ejecución del PLAN DE ESTUDIOS DEL VI CURSO DE “GESTIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA”, requiere que la Escuela de Estado Mayor cuente con un presupuesto de **USD. 9.584,64 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para lo que se adjunta la documentación que garantiza la disponibilidad presupuestaria, una vez que ha sido autorizada la respectiva modificación presupuestaria..

CERTIFICACION DE REQUERIMIENTOS LOGISTICOS

La ejecución del PLAN DE ESTUDIOS DEL VI CURSO DE “GESTIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA”, no requiere que la Escuela de Estado Mayor adquiera pertrechos logísticos extras, debido a que cada uno de los cursantes tiene asignado a su custodia los pertrechos dotados por el Estado y se utilizarán de la dotación personal entregada a cada uno de los servidores policiales Directivos en el grado de Coronel pertenecientes a la LII Promoción de Línea, 30 cartuchos de bala.


Mario Fuentes García
CORONEL DE POLICIA DE E.M.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

